

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

## ACUERDO DE CONCEJO N°56-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de mayo de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

La Carta Nº 012-2015-CSSA/RRCC, de fecha 07 de mayo de 2015, con registro Nº 5816; el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 09-2015, de fecha 12 de mayo de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa CEMENTOS SELVA SA, ha comunicado mediante Carta Nº 012-2015-CSSA/RRCC, de fecha 07 de mayo de 2015, con registro Nº 5816; la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),que será destinado para la difusión de las diferentes actividades culturales que se llevarán a cabo por el 41º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que es necesario su aprobación.

Que, el artículo 9º inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de las atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

#### SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR y APROBAR la donación de la Empresa CEMENTOS SELVA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la difusión de las diferentes actividades culturales que se llevarán a cabo por el 41º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que es necesario su aprobación.

Artículo Segundo.- AGRADECER a CEMENTOS SELVA SA, por este importante auspicio.

<u>Artículo Tercero.-</u> Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC CM CC LOGISTICA CC PRESUPUESTO

SAUDAD DISTALLA

TEMPCIPALIDAD DISTRIPTA NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUNEZ SANCHEZ ALCALDE DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



